



COMITÉ ELECTORAL NACIONAL 2022-2023

Resolución N° 002-2023-CEN/2022-2023

Lima, 15 de enero de 2023

VISTOS:

La CARTA N°117-2023-D/COLSOC de fecha 12 de enero de 2023 suscrito por el Decano Nacional, Directora Nacional de Defensa Profesional y 8 Decanos Regionales, y remitido formalmente al correo electrónico del Comité Electoral Nacional el sábado 14 de enero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, en sesión extraordinaria del Comité Electoral Nacional 2022 – 2023 de fecha 6 de enero de 2023 se aprobó el Reglamento Electoral Nacional 2022 – 2023 y el Cronograma para el proceso de elecciones 2022-2023.

Que, el Comité Nacional Electoral participó en la reunión convocada por la Junta Directiva Nacional y Junta de Decanos Regionales del día 12 de enero de 2023, a fin de aclarar las consultas suscitadas respecto al Cronograma del proceso de elecciones 2022 – 2023.

Que, en la citada reunión estuvieron presente el Decano Nacional y ocho (8) decanos de los Colegios Regionales de Cajamarca, Arequipa, Huánuco, Lima Provincias, Junín, Puno, Áncash, Lima y Callao, quienes manifestaron haber tenido dificultades en la conformación de los Comités Electorales Regionales debido a que, pese a la convocatoria efectuada por las Juntas Regionales, no han recibido postulaciones y dado que se encuentra próximo a vencer el plazo de conformación (15 de enero según el cronograma electoral), solicitaron postergar 15 días más el cronograma electoral. Asimismo, manifestaron que la crisis actual en regiones (sobre todo en regiones del sur) dificulta que los miembros de la orden participen del proceso electoral.

Que, mediante CARTA N°117-2023-D/COLSOC de fecha 12 de enero de 2023 suscrito por el Decano Nacional, la Directora Nacional de Defensa Profesional y ocho (8) Decanos Regionales, solicitan formalmente al Comité Electoral Nacional la prórroga del cumplimiento del cronograma electoral en quince días, atendiendo la alta conflictividad social nacional, lo apretado de las fechas planteadas y las dificultades para poderlas cumplir.

Que, habiéndose recepcionado la conformación de un (01) Comité Electoral Regional correspondiente al Colegio de la Región Lima Provincias, de nueve (9) Colegios Regionales vigentes,



amerita reconsiderar y evaluar la ampliación del plazo para la conformación de los Comités Electorales Regionales y del proceso electoral.

Que, dada la crisis política actual podría ocasionar retrasos en el cumplimiento del cronograma electoral, preparar y organizar las condiciones materiales para desarrollar un eficiente proceso electoral, y que el presente proceso electoral debe convertirse en un potente dinamizador de participación institucional que garantice el involucramiento de todos los miembros de la orden y que permita que la profesión del sociólogo genere mayor impacto en las políticas nacionales; este Comité considera viable reconsiderar la fecha de las elecciones simultáneas para renovar dirigentes en los tres niveles de organización del Colegio de Sociólogos del Perú, para el día domingo 26 de marzo de 2023 y por ende, reprogramar las actividades del Cronograma del proceso de elecciones 2022-2023.

Que, de conformidad con el artículo 6 del Estatuto vigente, el artículo 15 del Reglamento Electoral Nacional 2022 – 2023 y en pleno uso de sus atribuciones.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el artículo 5 del Reglamento Electoral Nacional 2022-2023 en los siguientes términos:

“**Artículo 5.-** Las elecciones generales se realizarán el 26 de marzo de 2023 y en caso de haber segunda vuelta, la misma se realizará el 9 de abril de 2023.”

Artículo 2.- REPROGRAMAR el Cronograma para el proceso de elecciones 2022 – 2023 para renovar dirigentes en los tres niveles de organización del Colegio de Sociólogos del Perú, el cual forma parte de la presente resolución.

Artículo 3.- INSTAR a las Juntas Directivas de los Colegios Regionales designar a los Comités Electorales Regionales de su respectiva región, de conformidad con el Art. 69° del Estatuto y en el plazo establecido en el Cronograma para el proceso de elecciones 2022 – 2023.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en los canales oficiales del Colegio de Sociólogos del Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Lidia Mabel Gallegos Barrientos
CSP 4050

PRESIDENTA DEL COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

Melissa Marcela Sulca Torpoco
CSP 2556

SECRETARIA DEL COMITÉ ELECTORAL NACIONAL